

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 24/07/2024	V4	PÁGINA 1 de 7

CLASE	SUMINISTRO																								
No. DE CONTRATO	0791																								
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL LITOGRAFICO DE PIEZAS COMUNICATIVAS Y EDUCATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC. NO. 1946 DEL AÑO 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PSPIC PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES EN LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA																								
CONTRATISTA	PUBLICIDAD Y SUMINISTROS ZYP S.A.S Identificado con NIT. 901.572.388-4 , Representado Legalmente MARTHA PATRICIA PASCUAS GOMEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° C.C 55.176.947.																								
CONTRATANTE	ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 expedida en Bogotá, quien tomo el cargo de GERENTE DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, según Decreto No. 00476 de 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E CAMEN EMILIA OSPINA" de Neiva, y Acta de Posesión No.0170 del 03 de Diciembre de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva																								
PRECIO Y FORMA DE PAGO	<p>El Valor del presente Contrato es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO-MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$62.184.874), más la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$11.815.126) correspondiente al 19 % de IVA, para un total de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$74.000.000), pagaderos según la necesidad del servicio, debidamente autorizado por el supervisor, según los valores unitarios allegados a la propuesta:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Volante media carta, impresión full color, una sola cara</td> <td>Unidad</td> <td>\$ 226</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Formato fichas de caracterización, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas</td> <td>Unidad</td> <td>\$ 102</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Formato consentimiento informado, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas</td> <td>Unidad</td> <td>\$ 102</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Formato certificado permanencia, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas</td> <td>Unidad</td> <td>\$ 102</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Formato plan de información personal, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas</td> <td>Unidad</td> <td>\$ 102</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	1	Volante media carta, impresión full color, una sola cara	Unidad	\$ 226	2	Formato fichas de caracterización, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102	3	Formato consentimiento informado, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102	4	Formato certificado permanencia, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102	5	Formato plan de información personal, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO																						
1	Volante media carta, impresión full color, una sola cara	Unidad	\$ 226																						
2	Formato fichas de caracterización, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102																						
3	Formato consentimiento informado, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102																						
4	Formato certificado permanencia, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102																						
5	Formato plan de información personal, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102																						

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Sociedad por Acciones

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 2 de 7

6	Formato Tamizaje GAD 2, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102
7	Formato Tamizaje Whooley, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102
8	Formato Test audit, formato 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102
9	Formato de asistencia formsto 20x14cm, papel bond 75g, impresión 1x0 tintas	Unidad	\$ 102
10	Pendón en lona banner, formato 2x1 mts, impresión digital 1440 DPI, full color, con tubo para colgar	Unidad	\$ 210.000
11	Pendón en lona banner, formato 2x1 mts, impresión digital 1440 DPI, full color, con araña	Unidad	\$ 418.000
12	Carnet control hipertensión y diabétes, medida 28x21cm, impresión 4x4 tintas, papel cartulina bristol blanco.	Unidad	\$ 654
13	Adhesivo lavable full-color por metro cuadrado	Unidad	\$ 69.020
14	Chaleco drill color azul petroleo, tres (3) logos bordados con distintivo reflectivo	Unidad	\$ 285.000
15	Gorra blanca, con logo bordado	Unidad	\$ 28.000
16	Espero una sola tinta (negro) marcado con logo institucional	Unidad	\$ 2.900
17	Mug en cerámica blanca, capacidad de 11 oz (325 ml), acabado brillante, impresión mediante sublimación a full color con logo institucional	Unidad	\$ 19.040
18	Termo para agua de 500 ml de capacidad con logo institucional	Unidad	\$ 71.400
19	Agenda tamaño media carta (aprox. 14 x 21 cm), pasta dura, impresión full color logo institucional en portada, 80 hojas internas en papel bond de 75 g, cosida, con banda elástica y separador de hojas.	Unidad	\$ 11.662
20	Sombrilla plegable, diámetro abierto de 100cm, estructura metálica con varillas en fibra de vidrio o acero, tela poliéster impermeable de alta resistencia, apertura automática	Unidad	\$ 38.080

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
CONTRATO

mipg

PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 3 de 7

21	Cuadernillo educativo con información y recomendaciones en salud pública, medida 20x14cm cerrado, caratula papel propalcotte 200grs, plastificado brillante, impresión 4x0 tintas, 20 páginas internas, impresión 4x4 tintas acabado encuadernado.	Unidad	\$ 13.800
22	Botón tipo escarapela metálico de 5,8 cm (58 mm) de diámetro, impresión full color sobre papel fotográfico laminado brillante, con logo institucional	Unidad	\$ 7.085
23	Manilla en tela poliéster sublimada	Unidad	\$ 4.760
24	Camibuso tipo polo bordado con logo institucional	Unidad	\$ 77.350
25	Camiseta tipo algodón, tshirt, cuello V, unisex, 3 logos estampado	Unidad	\$ 45.220
26	Camiseta tipo algodón, tshirt, cuello V, unisex, 3 logos en DTF	Unidad	\$ 47.600
27	Pelota antiestrés elaborada en espuma de poliuretano (PU), diámetro aproximado de 6cm, colores institucionales o blanco, impresión del logo institucional	Unidad	\$ 18.445

La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor de este.

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA**

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 22

f @
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Social bienestar y dignidad

FORMATO
CONTRATO

mipg

PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 24/07/2024

V4

PÁGINA 4 de 7

	<p>beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.</p> <p>5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.</p> <p>6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.</p>																		
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	<p>1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.</p> <p>2. Suministrar elementos y/o materiales requeridos nuevos</p> <p>3. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato</p> <p>4. Realizar los cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten en los materiales y/o elementos vendidos.</p> <p>5. Establecer como termino de entrega del material un máximo de 5 días a partir de efectuada la solicitud el cual debe ser autorizado por el supervisor del contrato.</p> <p>6. Cambiar los Ítems que fueran necesarios y que no estén contemplados dentro del cuadro de precios, se deberá proceder a cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuere designado como supervisor del Contrato.</p> <p>7. Cambiar los elementos que no sean recibidos a satisfacción según las necesidades del Área de Subgerencia de la E.S.E. y que no cumplan con las especificaciones requeridas o que presenten cualquier clase de daño o deterioro, sin que represente costo adicional para la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.</p> <p>8. Aceptar que, en caso de requerir algún insumo específico, que no se registre en las condiciones técnicas, el supervisor y/o interventor del contrato, deberá realizar un estudio de mercado para establecer el valor promedio del insumo, valor al cual deberá ajustarse el contratista.</p> <p>9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato</p>																		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 2120202008068912197 denominado SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA n.c.p. IMPRESOS Y PUBLICACIONES -PIC-MUNICIPAL -CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 1946-2025, para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0845 del 30 de junio de 2026 expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.																		
GARANTÍAS	<p>Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:</p> <table><tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTIA</th><th>VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de seguros</td><td>20%</td><td>Término de duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>Calidad de los bienes o del servicio prestado.</td><td>Póliza de seguros</td><td>30%</td><td>Término de duración del contrato y un (1) año más.</td><td>X</td><td></td></tr></table>	AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X		Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO														
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X															
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X															

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

 <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p>	<p>FORMATO CONTRATO</p>			
<p>PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>CODIGO: GCR-S1-F8</p>	<p>VIGENCIA: 24/07/2024</p>	<p>V4</p>	<p>PÁGINA 5 de 7</p>

	<p>En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.</p>
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	<p>El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.</p>
CLAUSULAS ESPECIALES	<p>CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. CLÁUSULA SEGUNDA. CADUCIDAD. La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f @
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Sociedad por Acciones</small>	<p style="text-align: center;">FORMATO CONTRATO</p>			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 24/07/2024	V4	PÁGINA 6 de 7

	<p>ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. PARÁGRAFO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN. La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN. El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. PARÁGRAFO: El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.</p>
INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
PERFECCIONAMIENTO	<p>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y</p>

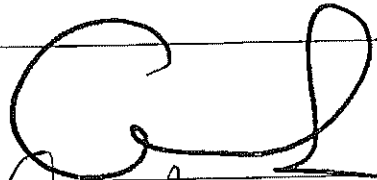
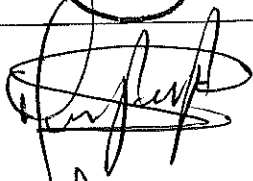
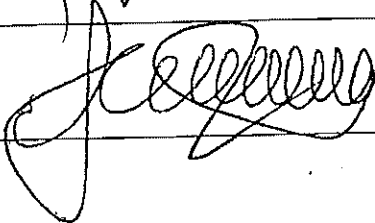
Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

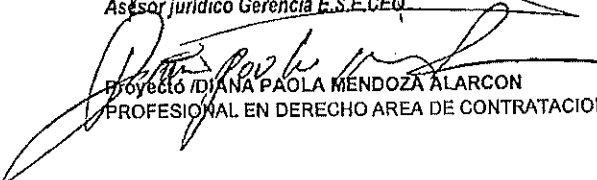
 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**

 CARMEN EMILIA OSPINA <small>Salud, bienestar y dignidad</small>	FORMATO CONTRATO			
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F8	VIGENCIA: 24/07/2024	V4	PÁGINA 7 de 7

LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO UNO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizarán pagos imputables al precio de este contrato.		
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 AGO 2024		
EL CONTRATANTE	ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"		
EL CONTRATISTA	PUBLICIDAD Y SUMINISTROS ZYP S.A.S Identificado con NIT. 901.572.388-4, Representado Legalmente MARTHA PATRICIA PASCUAS GOMEZ , Identificado con Cédula de Ciudadanía N° C.C 55.176.947.		
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	SONIA MILENA MOTTA ROBAYO		

Vo.Bo
CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
 Asesor jurídico Gerencia E.S.E.CEO

 Proyecto / **DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON**
 PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92


ESE Carmen Emilia Ospina

